

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso
Raúl M. de Lera Lustman
M^a Jesús González García
Francisco M. Viadas
M^a Paz Liboreiro Suárez
Julio Alfredo González Gutiérrez
M^a Luisa García Álvarez
Jesús Álvarez García
M. Ángel Cadrecha Caparrós
Carmen Burguet Fuentes
Margarita Florez Rodríguez**

Edita:

ANPE. ASTURIAS

Avda. de Galicia, 42-1^oC
33005-OVIEDO
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc
Izda-1^oA
33207-GIJÓN
Tfno/Fax: 98 5345733
anpe@anpe-asturias.com
www.anpe-asturias.com

Depósito Legal:
O-603/87

Distribución:
EJEMPLAR GRATUITO

Portada:
Ganador Concurso Fotografía

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores. ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO

- EDITORIAL: EL DERECHO A LA INFORMACIÓN O MATAR AL MENSAJERO 2
- VACANTES PROVISIONALES DEL CGT..... 3
- APROBADO EL RD 334/2004 QUE REGULA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE 4
- APROBADO EL RD 118/2004 QUE REGULA EL TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA 5
- PRIMERAS CUALIFICACIONES DEL CATÁLOGO NACIONAL DE LA FP..... 6
- NUEVO VARAPALO JUDICIAL A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. UNA SENTENCIA PROMOVIDA POR ANPE CONDENA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR CONCLUCAR DERECHOS CONSTITUCIONALES EN LA CONTRATACIÓN DE INTERINOS 7
- **ANPE ASTURIAS** DEMANDA UNA OEP QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PROFESORADO INTERINO..... 8
- OFERTA PROVISIONAL DE PLAZAS PARA CONCURSO OPOSICIÓN 8
- RESUMEN DE LA MESA TÉCNICA DEL DÍA 27/02/04: NORMATIVA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA 9
- LA CONSEJERÍA AL DESCUBIERTO: 34 DOCENTES VEN MODIFICADO SU ÁMBITO DE ITINERANCIA 9
- **ANPE ASTURIAS** PRESENTA ENMIENDAS A LOS PROYECTOS DE DECRETO SOBRE ELECCIÓN DE DIRECTOR Y ADMISIÓN DE ALUMNOS..... 10
- MÁS DE 600 DOCENTES PODRÍA QUEDAR SIN DESTINO TRAS ANUNCIAR LA CONSEJERÍA LA SUPRESIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 10
- **ANPE** EXIGE EL RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO DE LOS PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO..... 11
- INFORME MESA TÉCNICA: PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO 11
- **ANPE** MANIFIESTA SU RECHAZO AL ANUNCIADO INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLANTILLAS DE PRIMARIA 12
- INFORME PARA LOS MUTUALISTAS DE ENSEÑANZA 12
- RD 1537/2003: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS 13
- **ANPE** CONTINÚA DENUNCIANDO LA DISCRIMINACIÓN RETRIBUTIVA DEL PROFESORADO 14
- LA JUNTA DE PERSONAL VOTA EN CONTRA DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS TUTORÍAS 14
- CUADRO SINÓPTICO SOBRE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE CCAA 15
- FALLADO EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE **ANPE**..... 17
- EN NUESTRA WEB <http://www.anpe-asturias.com/> PUEDES ENCONTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. TEXTOS COMPLETOS
 - Cursos Homologados
 - Nuevo varapalo judicial a la Consejería de Educación. Una sentencia promovida por **ANPE** condena a la Consejería de Educación del Principado de Asturias por conculcar derechos constitucionales en la contratación de interinos
 - Nuevo fallo contra la contratación de interinos por educación la Nueva España
 - El juez condena a educación por contratar como interinos a doce profesores en la oficina de empleo El Comercio
 - Nota prensa **ANPE** demanda oferta de empleo público generosa para 04
 - ¿Quién defiende al profesorado interino?
 - Borrador de la resolución que regula las comisiones de servicio 04/03/04
 - Informe mesa técnica: difícil desempeño 03/03/04
 - Informe mesa sectorial: vacantes CGT difícil desempeño comisiones de servicio licencias por estudio 03/03/04
 - Nota de prensa: **ANPE** rechaza el incumplimiento del acuerdo de plantillas de primaria
 - Informe reunión JPD-jefe de personal: vacantes CGT 3/3/04
 - OEP Asturias 04. La administración confirma la información de **ANPE**
 - El derecho a la información
 - Baremación concurso de traslados 03/03/04
 - Listado provisional de vacantes secundaria CGT 04 02/03/04
 - Listado provisional de vacantes primaria CGT 04 02/03/04
 - Informe mesa sectorial: acceso y vacantes CGT 27-02-04
 - Informe mesa técnica difícil desempeño 26/02/04
 - Informe mesa sect.: difícil desempeño, OEP, vacantes CGT 20/02/04
 - Listado provisional de vacantes para el CGT
 - Oferta de empleo 2004
 - Nota de prensa. La Consejería al descubierto. 34 docentes ven modificado su ámbito de itinerancia
 - La junta de personal docente vota en contra de la retribución de las tutorías
 - Borrador orden temarios inspectores 28-1-04
 - Proyecto temario profesores / maestros AAPP y diseño
 - Real decreto 118/2004, regulador del título de especialización didáctica
 - Publicado RD 334-2004 que regula el acceso a la función docente 28/02/04

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN O MATAR AL MENSAJERO



La Administración Educativa Asturiana hace tiempo que viene entreteniéndolo a las OOS en distintas "mesas de negociación", hurtando la ansiada información sobre las especialidades que serán objeto de convocatoria de oposiciones, siguiendo la ya inveterada costumbre de ser los últimos en ofrecer la OEP a nivel nacional.

No son pocos los trastornos que con este procedimiento se causa a los sufridos interinos y opositores, que no pueden hacer una previsión ni de plazas ni de comunidades en las que poder presentarse, con respecto a Asturias.

ANPE, que no puede admitir ni un día más esta dilación, ha optado por una posición valiente, ofreciendo una previsión de plazas en base a la información que obra en nuestro poder, que no es otra que la ofrecida por la Administración en la Mesa Sectorial el día 27 de febrero de 2004.

La crítica de **ANPE**, dirigida a los responsables educativos de Asturias, es, sorprendentemente, contestada por alguna organización sindical que, intentando cercenar nuestro libre derecho a la información y de actuación sindical, manifiesta su desagrado por nuestro proceder, como el mendigo al que le

arrebatan su mendrugo de pan, y que, en un ejercicio de cinismo, a renglón seguido ofrece exactamente la misma información que **ANPE**.

ANPE. Sindicato Independiente no maneja información privilegiada, ni la administra sectariamente para sus propios intereses, pues nuestro único afán es servir honestamente al profesorado asturiano.

Y eso es lo que seguiremos haciendo, sin inmiscuirnos en las actuaciones de otras organizaciones del sector.

ANPE SIND. INDEPENDIENTE

Nota de última hora:

Se acabó el rasgarse las vestiduras y el matar al mensajero, que alguna organización sindical propugnaba.

En reunión de mesa sectorial de hoy 04/03/04, la Administración ha comunicado que, efectivamente, las plazas que salen a concurso oposición son las comunicadas por ANPE en su página web, sumando un nº total aproximado de 80-90 plazas.

Los hechos ponen a cada uno en su lugar.

RESUMEN DE VACANTES PROVISIONALES DEL C.G.T.

	CUERPO 0590			CUERPO 0591	
001	FILOSOFÍA	11	026	APOYO ÁREA PRÁCTICAS	5
004	LENGUA CASTELLANA	17	201	COCINA Y PASTELERÍA	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	10	203	ESTÉTICA	3
006	MATEMÁTICAS	14	204	F. E INSTALACIÓN DE CARPIN.	2
007	FÍSICA Y QUÍMICA	10	205	INSTALACIONES Y M. DE E TÉRMICOS	1
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	206	INSTALACIONES ELECTROTÉNICAS	2
009	DIBUJO	20	208	LABORATORIO	1
010	FRANCÉS	4	209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5
011	INGLÉS	11	211	MECANIZADO Y M. DE MÁQUINAS	6
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	216	OPERACIONES DE P. AGRARIA	8
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	22	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1
019	TECNOLOGÍA	6	218	PELUQUERÍA	3
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA O C.S.	2	220	P. SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2
101	ADMINISTRACIÓN D EMEPRESAS	3	221	PROCESOS COMERCIALES	1
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA I.	2	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6
103	ASESORÍA Y P. DE IMAGEN P.	2	226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	4
104	CONSTRUCCIONES CIVILES	3	227	SISTEMAS Y A. INFORMÁTICAS	4
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1	228	SOLDADURA	3
107	INFORMÁTICA	2	229	TÉCNICAS Y P. DE IMAGEN Y SONIDO	3
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITA.	5		TOTAL	61
111	O. Y P. DE MANTENIMIENTO DE V.	1			
113	OR. Y P. DE SISTE. ENERGÉTICOS	3		CUERPO 0592	
115	PROCESOS DE P. AGRARIA	2	001	ALEMÁN	3
117	P. Y D. CLÍNICOS Y P. O.	1		TOTAL	3
119	PROCESOS Y MEDIOS DE C.	2			
122	P. Y P. DE ARTES GRÁFICAS	3		CUERPO 0593	
123	P. Y P. DE MADERA Y MUEBLE	2	068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA	1
125	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y A.	7		TOTAL	1
803	CULTURA CLÁSICA	4			
	TOTAL	175		CUERPO 0595	
			503	CONSERVACIÓN Y R. DE OBRAS E.	1
			504	CONSERVACIÓN Y R. DE OBRAS P.	2
			506	CONSERVACIÓN Y R. DEL DOCUM.	1
			507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	7
			508	DIBUJO TÉCNICO	1
			511	DISEÑO DE PRODUCTO	1
			512	DISEÑO GRÁFICO	2
			516	HISTORIA DEL ARTE	2
			519	MATERIALES Y TEC. : CONSE. Y RES.	1
404	CLARINETE	1	521	MEDIOS AUDIOVISUALES	1
408	FAGOT	1	522	MEDIOS INFORMÁTICOS	2
410	FLAUTA TRAVESERA	2	525	VOLUMEN	1
411	FLAUTA DE PICO	1		TOTAL	22
422	PERCUSIÓN	1			
424	SAXOFÓN	2			
426	TROMBÓN	1		CUERPO 0597	
428	TROMPETA	1	31	EDUCACIÓN INFANTIL	46
431	VIOLA	3	32	FILOGÍA LEN . CAS. E INGLÉS	39
434	VIOLONCELLO	3	34	EDUCACIÓN FÍSICA	3
460	LENGUAJE MUSICAL	1	34*	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	TOTAL	17	35	EDUCACIÓN MUSICAL	5
			35*	EDUCACIÓN MUSICAL	5
	CUERPO 0596		36	E. ESPECIAL: P. TERAPÉUTICA	22
608	FOTOGRAFÍA Y P. DE REPROD.	2	36*	E. ESPECIAL: P. TERAPÉUTICA	27
609	MODELISMO Y MAQUETISMO	2	37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	2
	TOTAL	4	37*	AUDICIÓN Y LENGUAJE	22
			38	EDUCACIÓN PRIMARIA	30
	TOTAL GLOBAL SECUNDARIA	283		TOTAL GLOBAL MAESTROS	203



* Itinerante. Vacantes por cuerpo, especialidad y centro en anpe-asturias.com

EL GOBIERNO APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE

El Real Decreto recoge en un único texto las condiciones para el ingreso y acceso a los diferentes cuerpos de funcionarios docentes. El sistema de ingreso seguirá siendo por concurso-oposición

El Consejo de Ministros de hoy, viernes 27 de febrero, ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

El Real Decreto aprobado hoy diseña un nuevo sistema de acceso a la función pública docente que pone especial atención en la regulación de los procesos de selección que atenderá a criterios derivados tanto de la capacidad y preparación de los candidatos como de su experiencia y méritos anteriores.

SISTEMAS DE ACCESO

Este sistema seguirá siendo el de concurso-oposición convocado por las Administraciones educativas competentes, pero se modifica la configuración de las pruebas para que éstas no se basen exclusivamente en el conocimiento memorístico de determinados temas sino que se tengan también en cuenta otras destrezas profesionales. Así, la segunda de las pruebas para el ingreso consistirá en la presentación de una programación didáctica y una exposición oral de una unidad didáctica.

El texto recoge asimismo la exigencia del Título de Especialización Didáctica para acceder a la docencia y se modifican los baremos de méritos con dos objetivos básicos: aumentar la valoración de la experiencia docente previa y reconocer los nuevos méritos establecidos en la Ley de Calidad (como, por ejemplo, el reconocimiento de la categoría de Director y la superación de evaluaciones voluntarias por parte de los docentes).

SISTEMAS DE PROMOCIÓN

Se establece que para el acceso a Cuerpos de un mismo nivel de complemento de destino se exige la permanencia en sus cuerpos de origen de un mínimo de seis años. Para el acceso a cuerpos de nivel de complemento de destino superior se ha eliminado la reserva del 50% que establecía la LOGSE. Igualmente, se establece el acceso desde los diferentes cuerpos de profesores a los nuevos Cuerpos de Catedráticos.



ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES

Este Reglamento regula las pruebas de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, mediante la superación del proceso selectivo de concurso-oposición, estableciendo como requisito la pertenencia a algún Cuerpo de la función pública docente al menos durante seis años. Estas pruebas tendrán tres partes:

- **Temas generales** relativos a cuestiones pedagógicas sobre organización curricular, organización escolar, gestión de centros educativos, administración y legislación educativa, así como las funciones de control, evaluación y asesoramiento.
- **Temas de carácter específico**, que se referirán a las características propias de los niveles y etapas educativas, al desarrollo curricular y a la correspondiente metodología didáctica, a la organización y administración de los centros y a la legislación propia de la Administración educativa convocante.
- **Temas relacionados con las nuevas especialidades establecidas.**

INGRESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS

También regula el ingreso y acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos (Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño). Para acceder a estos cuerpos se deberá estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, además del Título de Especialización Didáctica.

Texto completo disponible en anpe-asturias.com

APROBADO EL RD 118/2004 QUE REGULA EL TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

La Ley Orgánica establece, en su artículo 58.1, la exigencia del Título de Especialización Didáctica, además de las Titulaciones académicas correspondientes, para impartir docencia en la Educación Secundaria, la Formación Profesional de grado superior, y las enseñanzas de régimen especial.

1. El título de Especialización Didáctica tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y se obtendrá tras la superación de un periodo académico y otro de prácticas docentes.
2. Para el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas, además del título académico correspondiente, será necesario estar en posesión del título de Especialización Didáctica y superar el correspondiente proceso selectivo. De forma análoga se hará para el ingreso en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
3. Los Maestros y Licenciados en Pedagogía están exceptuados de la exigencia del título de Especialización Didáctica.
4. Los planes de estudios se desarrollarán en dos periodos: el Periodo Académico y el de Prácticas Docentes que se realizará durante un período mínimo de tres meses. El tiempo total de realización de ambos periodos no debe superar dos cursos académicos.
5. Las Universidades podrán incluir en los dos últimos años de la Titulación, las materias correspondientes al Período Académico.
6. El período académico del título de Especialización Didáctica se cursará una vez obtenida la titulación académica correspondiente.
7. Los titulados que hubiesen cursado en sus estudios universitarios materias correspondientes al Período Académico, al efectuar la matrícula podrán solicitar la convalidación de los créditos de las materias cursadas con anterioridad.
8. El Período de Prácticas se cursará una vez superado el período académico y será tutelado por una comisión calificadora nombrada al efecto por las Administraciones Educativas y tendrá una duración mínima de tres meses. Este período incluirá un curso de Formación que tendrá una organización en 12 créditos como mínimo, y la realización de un Proyecto Didáctico.
9. Los aspirantes a ingreso en la función pública docente que hayan superado la fase de prácticas de los procedimientos selectivos podrán solicitar a la Administración Educativa correspondiente la convalidación del período de prácticas docentes el título de Especialización Didáctica.
10. Las Comisiones Calificadoras se organizarán de conformidad con las áreas de especialización didáctica (Anexo I) y estarán integradas por funcionarios de los cuerpos docentes.
11. Cada uno de los profesores en prácticas será dirigido por un tutor. Este tutor será un catedrático de enseñanza secundaria o, en su defecto, un profesor de la materia correspondiente, en el caso de centros públicos. En el caso de centros privados, el tutor será un profesor del centro designado por su director, de entre los profesores que tengan como mínimo tres años de experiencia. Los tutores informarán a la Comisión Calificadora del desarrollo y resultado de las prácticas docentes realizadas por el candidato.
12. Los Planes de Estudios del Título de Especialización Didáctica se adaptarán a las características de las Enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial. Los créditos que se asignen a las materias del Período Académico no podrán ser inferiores al 60% de los establecidos con carácter general y el Período de Prácticas Docentes contemplará los procesos de formación en centros de trabajo.
13. El título de Especialización Didáctica se obtendrá tras la superación del Período Académico y el Período de Prácticas Docentes.
14. La acreditación de una experiencia docente previa, durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, adquirida con anterioridad al 1 de septiembre de 2005, será reconocida como equivalente a todos los efectos al título de Especialización Didáctica o a la cualificación pedagógica reconocida como equivalente en este Real Decreto.
15. Los títulos de Especialización Didáctica tras la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990 tendrán validez y efectos equivalentes al Título de Especialización Didáctica regulado en el presente Real Decreto.
16. La experiencia docente adquirida a partir del 1 de septiembre de 2005 no podrá sustituir al título de Especialización Didáctica.
17. Hasta en 1 de septiembre de 2005 no será exigible la posesión del título de Especialización Didáctica.



PRIMERAS CUALIFICACIONES DEL CATÁLOGO NACIONAL DE LA FP

Familia Profesional Agraria

- Tratamientos agroquímicos y biológicos.
- Producción porcina intensiva.
- Jardinería y Restauración del paisaje.

Familia Profesional Marítimo-Pesquera

- Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas
- Operación en pesca y transporte marítimo.
- Confección y mantenimiento de artes y aparejos.
- Manipulación y conservación en pesca y acuicultura.
- Producción de alimento vivo.
- Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos.
- Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento.
- Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura.

Familia Profesional Ind. Alimentarias

- Quesería.
- Obtención de aceites de oliva.
- Sacrificio y faenado de animales.
- Panadería y bollería.
- Enotécnica.

Familia Profesional Química

- Conducción de máquina de papel y acabados.
- Operaciones básicas en planta química.
- Elaboración de productos farmacéuticos.
- Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.
- Ensayos físicos y fisicoquímicos.

Familia Profesional Imagen Personal

- Servicios auxiliares de peluquería.
- Hidrotermal.
- Maquillaje integral.

Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente

- Operación de estaciones de tratamiento de aguas.
- Gestión de residuos urbanos e industriales.
- Aplicación de plaguicidas.
- Vigilancia y seguridad privada.
- Control y protección del medio natural.

Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento

- Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.
- Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial.

Familia Profesional Electric. y Electrón.

- Reparación de equipos electrónicos de audio y video.

- Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.

Familia Profesional Fabr. Mecánica

- Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.
- Mecanizado por arranque de viruta.
- Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales.
- Mecanizado por corte y conformado.
- Soldadura.
- Tratamientos superficiales.
- Diseño de productos de fabricación mecánica.
- Diseño de útiles de procesado de chapa.
- Diseño de moldes y modelos.

Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- Pintura de vehículos.
- Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos.
- Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos.
- Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículo automóviles.
- Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.
- Planificación y control del área de carrocería.
- Planificación y control del área electro-mecánica.

Familia Prof. Edificación y Obra Civil

- Operaciones de hormigón.
- Fábricas de albañilería.

Familia Profesional Vidrio y Cerámica

- Decoración y moldeado de vidrio.
- Control de materiales, procesos y productos en laboratorio cerámico.
- Operaciones en línea automática de fabricación y transformación de vidrio.
- Desarrollo de composiciones cerámicas.

Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho

- Fabricación de tapones de corcho.
- Mecanizado de madera y derivados.
- Instalación de muebles.
- Acabado de carpintería y mueble.
- Aserrado de madera.
- Montaje de muebles y elementos de carpintería.
- Proyectos de carpintería y mueble.

Familia Profesional Artes Gráficas

- Impresión en offset.
- Producción editorial.

Familia Profesional Textil, Confección y Piel

- Cortinaje y complementos de decoración.
- Hiladuras y telas no tejidas.
- Tejeduría de calada.
- Tejeduría de calada manual.
- Blanqueo y tintura de materias textiles.
- Tintura y engrase de pieles.
- Ensamblaje de materiales.
- Corte de materiales.

Familia Profesional Imagen y Sonido

- Asistencia a la producción en televisión.
- Luminotecnia para el espectáculo en vivo.
- Animación 2D y 3D.
- Asistencia de realización en televisión.

Familia Profesional Informática y Comunicaciones

- Sistemas microinformáticos.
- Administración de bases de datos.
- Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales.
- Administración y diseño de redes departamentales.

Familia Profesional Administración y Gestión

- Gestión contable y auditoría.
- Gestión administrativa pública.
- Administración de recursos humanos.

Familia Profesional Comercio y Marketing

- Actividades de venta.
- Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.
- Atención al cliente, consumidor o usuario.
- Tráfico de mercancías por carretera.

Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- Educación de habilidades de autonomía personal y social.

Familia Profesional Hostelería y Turismo

- Operaciones básicas de cocina.
- Operaciones básicas de restaurante y bar.
- Cocina.
- Recepción.
- Venta de servicios y productos turísticos.

Familia Sanidad

- Transporte sanitario

Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas

- Socorrismo acuático.
- Acondicionamiento físico en sala de entrenamientos polivalentes.

¿QUIÉN DEFIENDE AL PROFESORADO INTERINO?

Los hechos nos avalan.

El numeroso colectivo de interinos ha sido maltratado desde las distintas Administraciones Educativas curso tras curso. Por ello, **ANPE** ha hecho una defensa y reivindicación continua a favor de los docentes que padecen las políticas nefastas tanto por parte del MEC como de las distintas Comunidades Autónomas con transferencias.

Contra los cantos de sirena de otras Organizaciones Sindicales, **ANPE** ha logrado a través de sus reivindicaciones la puesta en práctica de acuerdos que vienen a reparar parte de los atracos que con respecto a los interinos se venían soportando.

No hay más que recordar:

- El acuerdo del 94 por el cual se cobra los meses de verano con cinco meses y medio de servicios durante el curso.

- Un sistema de acceso no excluyente basado en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que será publicado en breve en el BOE.

Por lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma:

- Sentencia favorable en el año 2.000 que daba la razón a **ANPE** en su petición respecto a que los listados de interinos deben confeccionarse respetando los principios constitucionales antes señalados, frente a las pretensiones del resto de OOSS y la connivencia de la Viceconsejería de Educación, que intentaba conculcar derechos fundamentales.

- Nueva sentencia en la actualidad contra la Consejería por el método de contratación, a través del INEM, de profesores de Dibujo.

La reciente **sentencia producida en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Oviedo, contra la Consejería de Educación, por la contratación de profesores de**

Dibujo de Secundaria a través del INEM, demuestra a las claras quién defiende realmente a los profesores interinos. Este varapalo judicial contra la Consejería es un hecho irrefutable que está por encima de las meras palabras que otras OOSS lanzan al aire sin más.

Entre los argumentos del juez que ha fallado en contra de la Administración educativa destacan:

- **Conculcación del derecho fundamental a la igualdad, al mérito y a la capacidad en el acceso a la función pública recogido en el art. 23.2 de la Constitución.**

- **La falta de motivación y justificación por la que efectuó una contratación sin someterse a la normativa que ella misma se había dado y en perjuicio de la calidad de la enseñanza pública y los profesores interinos que están en las bolsas de trabajo.**

- **La ausencia de planificación alguna que le permitiera observar que iba a necesitar profesores interinos de Dibujo y aunque tenía varias opciones más respetuosas con los derechos de los aspirantes, optó por contratar sin dar publicidad y a través de la oficina de empleo.**

No es la primera vez que la consejería de Educación efectúa estas **prácticas anticonstitucionales**. Recordemos el fallido acuerdo de interinos del 2000, firmado por todas las organizaciones sindicales, a excepción de **ANPE**, que tam-

bién entonces cosechó una sentencia en parecidos términos a los de la presente, circunstancia ésta que nos ha costado el ninguneo y la estigmatización sindical, que sin duda se volverá a repetir. Ese es el precio de la Independencia.

Se da la circunstancia de que la normativa que regula la contratación de profesores interinos por la Consejería de Educación, que data del año 2000, tiene una última y nueva redacción de 12 junio de 2003. Menos de tres meses después, la Consej. de Educación ya no la cumplía.

Por ello, **ANPE**, ante la repetición de semejantes actitudes y en **defensa de los derechos del profesorado interino y del mantenimiento de la calidad de la enseñanza pública**, ha acudido a los Tribunales, que le han dado la razón.

Siempre hemos defendido al colectivo de interinos abogando por un sistema de acceso a la función pública justo y equilibrado, y el respeto absoluto por unos listados que no pueden conculcar el derecho fundamental a la igualdad, al mérito y a la capacidad.

No entendemos que se puedan poner en práctica métodos inconstitucionales para la contratación de interinos, ni que se puedan saltar a la torera la normativa que la propia Consejería había publicado al respecto. Por ello, y frente a la palabrería vacía, no cupo otra actuación que la reclamación ante los Tribunales, que nos han vuelto a dar la razón.



Nuestra razón se ha convertido en la vuestra, es decir, en la verdadera defensa y respeto por los que formáis parte de unos listados públicos y baremados con los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

ANPE ASTURIAS DEMANDA UNA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PROFESORADO INTERINO

- **UNA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PROFESORADO INTERINO.** Demandamos una Oferta de empleo público generosa, no una oferta de empleo público simbólica, que propicie la tan demandada estabilidad para el colectivo interino. ANPE siempre ha alertado de los cantos de sirena de quienes prometen a este colectivo accesos diferenciados, contratos u otros disparates, entendiendo que la estabilidad del profesorado interino pasa necesariamente por una OEP generosa y acorde con las necesidades del sistema educativo asturiano.
- **UNA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, NEGOCIADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,** en la que se tenga en cuenta el interés del profesorado prioritariamente y las necesidades de la escuela pública asturiana.
- **La publicación inmediata de la Oferta de Empleo Público,** de modo que no seamos como siempre la comunidad educativa que más tarde publica su O.E.P., con la consiguiente incertidumbre que se provoca en todo el colectivo interino, que observa como se acerca la fecha de opositar sin saber realmente si Asturias le ofrecerá esa posibilidad o tendrá que decidir a última hora cual será su destino de oposición.

ANPE, ÚNICO FIRMANTE DEL ACUERDO CON EL MECD (AÑO 94) POR EL QUE SE ESTABLECIÓ EL ABONO DE LOS MESES DE VERANO PARA EL PROFESORADO INTERINO, rechaza rotundamente la anunciada intención de la Consejería de no abonar los meses de verano con 5 meses y medio trabajados.

En este momento contamos con el compromiso personal del Sr. Consejero Iglesias Riopedre, quien en la citada reunión del 9 de Febrero de 2004, **manifestó que se seguirán abonando con total normalidad.**

ANPE 10/02/2004



OFERTA PROVISIONAL DE PLAZAS PARA CONCURSO OPOSICIÓN CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

(el nº mínimo de plazas ofertadas será de 5)

Códigos		Especialidad
Cuerpo	Especialidad	
0590	001	Filosofía
0590	004	Lengua Castellana y Literatura
0590	005	Geografía e Historia
0590	006	Matemáticas
0590	009	Dibujo
0590	010	Francés
0590	011	Ingles
0590	019	Tecnología
0590	105	Formación y Orientación Laboral
0590	107	Informática

**OFERTA
DE EMPLEO
POR CCAA
EN**

anpe-asturias.com

En reunión de mesa sectorial de hoy 04/03/04, la Administración ha confirmado que, efectivamente, las plazas que salen a concurso oposición son las comunicadas por ANPE en su página web, sumando un nº total aproximado de 80-90 plazas.

INFORME MESA TÉCNICA DEL DÍA 27/02/04 NORMATIVA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

El documento de trabajo se había entregado el día anterior, 26 de febrero, y las aportaciones de las OOSS se resumen en:

- Proposición de eliminar la tasa de derechos de examen, al menos, para los parados.
- Estudiar las peculiaridades de las ofertas de asignaturas de FP, que se imparten en menos de cinco centros, y, en aras de la objetividad de los tribunales, permitir que, al menos uno de los cinco componentes del tribunal, sea de otra comunidad.
- Que para la habilitación por experiencia se rebaje de los tres años del borrador, a uno, ó dos, como en la oposición del cuerpo de Primaria.
- Que en la baremación, se valore al máximo posible la experiencia.

Se proponen por parte de las OOSS, una serie de preguntas o aclaraciones, sobre la normativa que se desarrolla en el documento de trabajo como:

- Aclarar, si el CAP, o el Certificado de Especialización Didáctica, serán obligatorios en todas las especialidades.

Responde la Administración que el actual CAP, o el futuro CED, será obligatorio para todos aquellos que no sean especialistas en Psicología y Pedagogía o Maestros, y que el certificado va unido a la especialidad propia, y no a la especialidad por la que se presente.

- Se pregunta también sobre si habrá oposiciones de catedráticos, y responde la Administración que no es posible, porque no existen temarios. Sí habrá de acceso del grupo B al A, y de nuevas especialidades.

- Se pide explicaciones sobre la segunda prueba de la Oposición y la Administración aclara lo siguiente:

1. La programación didáctica se presentará, cuando lo solicite el tribunal, (Una vez finalizada la primera prueba), y habrá de constar de, al menos, 15 unidades didácticas, con una extensión máxima de 60 hojas DIN A-4. La programación se hará sobre el currículo oficial (vigente en ese momento) de la Comunidad Autónoma. Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA del 13).

2. El opositor elegirá si la unidad de la segunda parte del segundo ejercicio se obtiene de su programación o del temario oficial entre tres extraídas al azar.

LA CONSEJERÍA AL DESCUBIERTO: 34 DOCENTES VEN MODIFICADO SU ÁMBITO DE ITINERANCIA

Por fin se descubrió lo que hasta ahora había estado oculto: **a 34 docentes de PT y AL se les modifica el ámbito de itinerancia sin seguir el procedimiento legal establecido, sin consultar a las OOSS representantes del profesorado, con nocturnidad y alevosía, porque el método empleado fue el de la llamada telefónica o simple consulta personal, a la que no cabía respuesta negativa.**

Esta actuación afecta también a otras especialidades en menor número, pero con la misma trascendencia en cuanto a la **modificación de las condiciones de trabajo.**

El problema viene de lejos, como consecuencia de la **indefinición del modelo de orientación**, pendiente de desarrollo desde la firma del acuerdo de plantillas de primaria del 2001.

La Consejería de Educación, una vez más, se ha quitado la careta, ninguneando a los verdaderos representantes de los docentes y aplicando unos métodos que nunca antes se recuerdan.



19/02/04

ANPE ASTURIAS PRESENTA ENMIENDAS A LOS PROYECTOS DE DECRETO SOBRE ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SOBRE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANPE Asturias. Sindicato Independiente, ha presentado sendas enmiendas a los proyectos de decreto que regulan la elección de directores y la admisión de alumnos en los centros escolares sostenidos con fondos públicos.

ANPE Asturias denuncia el nuevo recorte en las atribuciones del claustro de profesores. **ANPE** insiste en lo siguiente:

- La LOCE da margen suficiente para que en la Comisión de Selección hubiera un mayor peso del claustro de profesores, no considerado esto por el Consejo Escolar ni por la Administración.
- Figure una baremación objetivable, con tantos por ciento especificados, para la valoración de los candidatos.

• No a la renovación automática por valoración positiva de Inspección, si no valoración cada tres años por la Comisión de Selección también.

• No al inmovilismo que este borrador representa, valorando una gestión más democrática de los centros con una mayor implicación del claustro.

ANPE Asturias considera, por otro lado, que en el decreto de admisión de alumnos presentado **no se hace una apuesta decidida por la escuela pública**, la cual ha sido seriamente perjudicada en años anteriores con supresiones de unidades escolares, sin la consiguiente correspondencia en la concertada, que sigue manteniendo unidades en zonas donde la pública ofrece suficiente número

de plazas. El derecho a la elección de centro, está en la doctrina constitucional, condicionado por el derecho a la educación, derecho éste que sólo la escuela pública asegura, de manera universal y en todos los ámbitos geográficos de la región. Sorprende por tanto la postura de la Administración, quien sin ningún tipo de rubor "ofrecer, siempre que sea posible, un centro público y otro privado concertado" para asegurar la escolarización.

ANPE exige que la **escolarización de alumnos con NEE** se distribuya de una manera proporcional entre las dos redes, evitando de este modo la situación actual (en torno al 85% de estos alumnos están en la pública).

05/02/04

MÁS DE 600 DOCENTES DE ASTURIAS PODRÍAN QUEDAR SIN DESTINO TRAS EL ANUNCIO DE LA CONSEJERÍA DE SUPRIMIR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ANPE Asturias denuncia la situación en la que se encuentran diversos colectivos docentes tras el anuncio de la Consejería de la **desaparición de los Programas de Compensatoria, Diversificación y la implantación de los Programas de Iniciación Profesional (PIPs)**.

ANPE Asturias manifiesta su preocupación pues, si no se toman las decisiones pertinentes, un importante colectivo de docentes (Orientadores, Profesores de los distintos ámbitos, Maestros con destino en Garantía Social de diversos institutos, Maestros con destino en los Departamentos de Orientación como especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, etc.) **podrían encontrarse "descolocados"**, sin conocer su destino para el próximo curso, haciéndose necesario buscar soluciones a su nueva situación profesional dentro de las plantillas orgánicas de los centros, así como el ámbito de sus competencias profesionales.

El desarrollo de la LOCE ha propiciado una coartada perfecta a la Consejería de Educación para suprimir diversos programas que permiten alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria a un buen número de alumnos, que veían atendidas sus necesidades por profesorado especialista. Ahora que **estamos en época de rebajas, la Administración propone que**

sean ONG's las que se ocupen de ellos en horario extraescolar. Es de suponer que esta "subcontrata" le sale a la Consejería mucho más barata que mantener en sus puestos a los profesionales que hasta ahora venían haciéndolo.

Decir que el imperativo desarrollo de la LOCE es el culpable de este despropósito es no haberse leído el Capítulo VII de la citada ley, artículos 40 al 48 ambos inclusive. (Sección 1ª de la igualdad de oportunidades para una educación de calidad. Sección 2ª de los alumnos extranjeros. Sección 3ª de los alumnos superdotados intelectualmente y la Sección 4ª de los alumnos con necesidades educativas especiales)

Ante la posible toma de decisiones que realice nuestra Administración, de la que estamos esperando respuestas claras, y que todavía no tenemos a pesar de estar a estas alturas del curso, **ANPE Asturias** extrae las conclusiones siguientes:

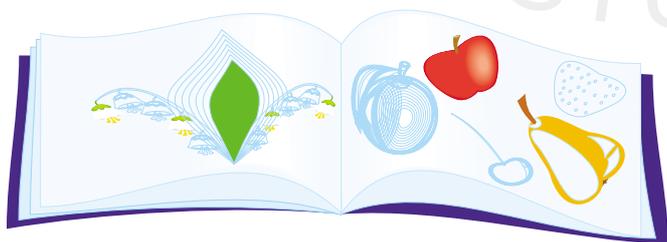
- Que se mantengan, en cualquier caso, los Programas de Diversificación Curricular, independientemente de la implantación de los PIPs y de los itinerarios.

- Que una vez que se implanten los PIPs, sea cuando fuere, que se haga en todos los IES de Asturias y que se impartan íntegramente en ellos.

- Se pide que para estos Programas de Iniciación Profesional, debido a las características de los alumnos, que las ratios no superen los 10 alumnos.

- Ante la incertidumbre y las fechas en las que estamos, se pide que para el curso 2004/2005, continúen tanto los Programas de Garantía Social como los Programas de Diversificación en los cursos 3º y 4º, con independencia de que se implanten los Programas de Iniciación Profesional.

ANPE Asturias defiende que la negociación serena de soluciones para el colectivo afectado es lo más prudente.



ANPE EXIGE A LA CONSEJERÍA EL RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO DE LOS PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO



Tras la publicación del baremo provisional del Concurso General de Traslados, no son pocas las voces que se han alzado contra la indolencia de la Administración, que, un año más, se ha olvidado de un importante colectivo de

profesor@s, destinados en centros que exigen una especial dedicación en atención a circunstancias geográficas, dificultad de acceso, vivienda, distancia, ...

ANPE ha venido reclamando en los distintos foros en los que está presente, y

especialmente en la Mesa Sectorial, la regulación específica de los puestos de difícil desempeño, con sus correspondientes contraprestaciones administrativas y económicas. La respuesta de la Administración es la callada, pero entendemos que si se quiere asegurar la calidad de enseñanza y la fijación de la población en las zonas más desfavorecidas, es preciso acometer una verdadera regulación y consideración de estos profesionales, que, las más de las veces, desarrollan su trabajo en condiciones sólo superables por su dedicación y voluntarismo.

En base a todo ello, **ANPE** exige a la Administración:

1. La elaboración de un nuevo **catálogo de centros de especial dificultad**.
2. La negociación y establecimiento de los **criterios** para su catalogación.
3. El **reconocimiento administrativo y económico** de los puestos de difícil desempeño, con independencia del carácter del mismo (funcionario de carrera o interino).

INFORME MESA TÉCNICA: PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO (11/02/04)

ANPE considera que el difícil desempeño debe estar ligado al puesto, por tanto estarían incluidos los docentes de Primaria- Secundaria, definitivos-provisionales-interinos, tutores-itinerantes. Había cierto reparo por parte de la Administración al respecto de los interinos y solicitaba que fuera tratado el tema en otra mesa.

ANPE solicita por otra parte, que la base de trabajo fuese la norma del 91 (BOE 30/04/91, donde se reflejaban unitarias y centros catalogados como de difícil desempeño) y ampliarlo si fuera necesario a unitarias que en la norma no figuraban. También habría que tener en cuenta los **CEB's**, en los cuales estarían incluidos centros antes considerados de difícil desempeño y que por cambio de denominación y código ya no ostentan tal condición.

ANPE considera también que deberían incluirse los centros de

Educación Especial específicos, ya que por el tipo de alumnado que recibe sería de justicia que el puesto de trabajo fuera considerado como de difícil desempeño.

ANPE aporta un par de consideraciones más: **no a la pérdida de puntuación por difícil desempeño hasta que se concurre y se ve la necesidad de reflejar que el puesto de difícil desempeño fuese incentivado económicamente en un futuro.**

Por tanto **la Administración ha de tener claro el criterio sobre difícil desempeño para que no haya lugar a interpretaciones y siempre abierta a posibles futuras inclusiones.**

ANPE no aceptará un documento que no se centre en el puesto para definir el difícil desempeño y por ello deberá incluir a interinos, itinerantes

y profesorado de Secundaria, considerando a los centros de Ed. Especial específicos, así como un futuro compromiso sobre incentiva-ción económica.



ANPE MANIFIESTA SU RECHAZO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLANTILLAS DE PRIMARIA

En reunión mantenida con la Consejería, se comunicó a las OOSS la intención de cubrir puestos de maestros generalistas con especialistas de inglés, con la intención de que puedan ocupar una tutoría. Aparte considera oportuno ofertar una plaza de Inglés por cada cuatro de la especialidad de Primaria y que la tendencia irá en ese sentido.

ANPE manifiesta su más enérgico rechazo a las intenciones de la Consejería pues:

- Supone un incumplimiento UNILATERAL del acuerdo de Plantillas de Infantil y Primaria.
- ¿Por qué favorecer la especialidad de Inglés y no otras? Todos los maestros tienen la habilitación de primaria.
- ¿Cómo se podrán controlar las Plantillas de los centros si no se aplica el acuerdo como está aceptado y firmado? Centros con el mismo número de unidades presentarán plantillas dispares en lo referido a especialistas.

- ¿Por qué el generalista se ve nuevamente perjudicado, reduciéndole sus posibilidades de movilidad en un 25 % menos?
- Las futuras supresiones en el centro afectarían al generalista, teniendo que dejar su plaza aún siendo su antigüedad en el centro mayor.
- Si el acuerdo firmado había sido aceptado después de largas y complicadas negociaciones y en el que la solución final había sido fijar las plantillas tipo por todos conocidas, ¿cómo es posible querer recorrer ahora el camino en sentido inverso, sustituyendo a los generalistas por especialistas?

Este es un nuevo atropello por el que **ANPE** no está dispuesto a pasar, sin la más mínima consulta ni aclaración previa por parte de la Administración, rompiendo de forma unilateral un acuerdo que supuso la estabilidad para muchos suprimidos y sobrantes.



INFORME PARA LOS MUTUALISTAS DE ENSEÑANZA

En las nóminas de enero no aparece ya el descuento correspondiente al pago de la Mutualidad.

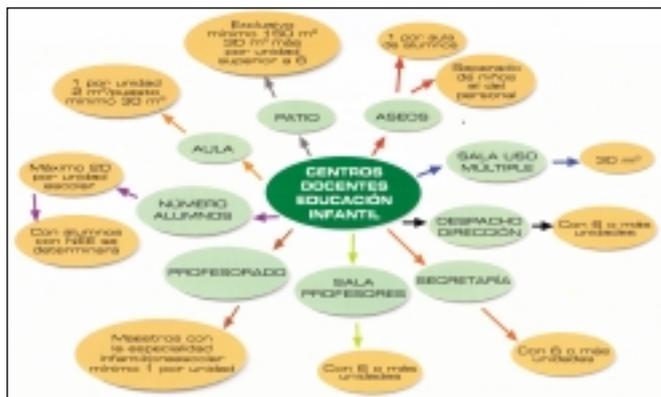
ANPE, como siempre, al servicio del profesorado, ha recabado información al respecto y desde MUFACE - Nacional, se nos dice lo siguiente, según el nuevo reglamento:

1. A partir del 1 de enero de 2004, desaparece el concepto de mutualidad de las nóminas y los interesados han de hacer el ingreso de forma directa.
2. Todos los mutualistas recibirán en su domicilio una comunicación al respecto de MUFACE, acompañada del corres-

pondiente documento de domiciliación bancaria para el adeudo correspondiente.

3. Los descuentos en la cuenta personal se realizarán por semestre vencido, es decir, que este primer semestre del año 2004, que termina en Junio se cargará en la cuenta personal, hacia agosto o septiembre.
4. Más información: teléfonos de MUFACE- Nacional (91 273 95 00) O los de MUFACE- Asturias (984 76 90 01 y 984 76 92 02-directo)

RD 1537/2003: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS



CENTROS DOCENTES PRIMARIA		
INSTALACIONES	NÚMERO DE ALUMNOS	PROFESORADO
<ul style="list-style-type: none"> Aula por unidad 1,5 m² por punto (mínimo 30 m²) Aulas y servicios (espacios comunes para alumnos y profesores) Señalada Sala de información 40 m² Patio de recreo, al menos 2 m² por punto (mínimo 44 por 20 m) Puede usarse como sala polivalente Sala de profesores 	<ul style="list-style-type: none"> Sala de recreo de 10 m² por punto (mínimo 44 por 20 m) Sala de uso múltiple de 100 m² (200 m² para centros con más de 20 unidades) Edificio mínimo de 60 m² (Puede ser compartido con centros de Infantil y Primaria) Capacidad adecuada para alumnos de 60 (Asociaciones de Maestros y del Profesorado de Asturias) (Sección de Asturias) Sala de profesores 	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 20 alumnos por unidad Con alumnos de NEA se determinará
<ul style="list-style-type: none"> Residencia independiente Título de Doctor (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o título equivalente Asignaturas relacionadas con las especialidades de Ingeniería Técnica, Arquitecto, Técnico, Diplomado Universitario Título profesional de Organización docente y equivalentes El docente titular será el responsable de la unidad y tendrá las atribuciones de dirección, coordinación y gestión de la unidad 	<ul style="list-style-type: none"> Residencia independiente Título de Doctor (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o título equivalente Asignaturas relacionadas con las especialidades de Ingeniería Técnica, Arquitecto, Técnico, Diplomado Universitario Título profesional de Organización docente y equivalentes El docente titular será el responsable de la unidad y tendrá las atribuciones de dirección, coordinación y gestión de la unidad 	<ul style="list-style-type: none"> Residencia independiente Título de Doctor (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o título equivalente Asignaturas relacionadas con las especialidades de Ingeniería Técnica, Arquitecto, Técnico, Diplomado Universitario Título profesional de Organización docente y equivalentes El docente titular será el responsable de la unidad y tendrá las atribuciones de dirección, coordinación y gestión de la unidad

CENTROS DOCENTES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
INSTALACIONES	NÚMERO DE ALUMNOS	PROFESORADO
<ul style="list-style-type: none"> Aula por unidad 1,5 m² por punto (mínimo 30 m²) Edificio de 60 m² Señalada Sala de información de 40 m² por cada 20 unidades o fracción Patio de recreo, al menos 2 m² por punto (mínimo 44 por 20 m) Puede usarse como sala polivalente Sala de profesores Sala de 40 m² por cada 20 unidades o fracción Asociaciones de Maestros y del Profesorado (Centros docentes con centros públicos) 	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 30 alumnos por unidad Con alumnos de NEA se determinará 	<ul style="list-style-type: none"> Residencia independiente Título de Doctor (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o título equivalente Asignaturas relacionadas con las especialidades de Ingeniería Técnica, Arquitecto, Técnico, Diplomado Universitario Título profesional de Organización docente y equivalentes El docente titular será el responsable de la unidad y tendrá las atribuciones de dirección, coordinación y gestión de la unidad

CENTROS DOCENTES BACHILLERATO		
INSTALACIONES	NÚMERO DE ALUMNOS	PROFESORADO
<ul style="list-style-type: none"> Aula por unidad 1,5 m² por punto (mínimo 30 m²) Residencia de 70 m² Señalada Sala de información de 40 m² por cada 20 unidades o fracción Patio de recreo, al menos 2 m² por punto (mínimo 44 por 20 m) Puede usarse como sala polivalente Múltiples de centros o edificios Edificio de 100 m² (200 m² para centros con más de 20 unidades) Asociaciones de Maestros y del Profesorado (Centros docentes con centros públicos) 	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 30 alumnos por unidad Con alumnos de NEA se determinará 	<ul style="list-style-type: none"> Residencia independiente Título de Doctor (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o título equivalente Asignaturas relacionadas con las especialidades de Ingeniería Técnica, Arquitecto, Técnico, Diplomado Universitario Título profesional de Organización docente y equivalentes El docente titular será el responsable de la unidad y tendrá las atribuciones de dirección, coordinación y gestión de la unidad

CENTROS DOCENTES FORMACIÓN PROFESIONAL		
INSTALACIONES	NÚMERO DE ALUMNOS	PROFESORADO
<ul style="list-style-type: none"> Las 30 las centros docentes de educación secundaria obligatoria (mínimo 30 m²) Centros docentes Formación Profesional Edificio de 60 m² Señalada Sala de información de 40 m² por cada 20 unidades o fracción Patio de recreo, al menos 2 m² por punto (mínimo 44 por 20 m) Puede usarse como sala polivalente Múltiples de centros o edificios Edificio de 100 m² (200 m² para centros con más de 20 unidades) Asociaciones de Maestros y del Profesorado (Centros docentes con centros públicos) 	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 30 alumnos por unidad Con alumnos de NEA se determinará 	<ul style="list-style-type: none"> Residencia independiente Título de Doctor (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) o título equivalente Asignaturas relacionadas con las especialidades de Ingeniería Técnica, Arquitecto, Técnico, Diplomado Universitario Título profesional de Organización docente y equivalentes El docente titular será el responsable de la unidad y tendrá las atribuciones de dirección, coordinación y gestión de la unidad



RESPECTANDO LA DIVERSIDAD AUTONÓMICA Y EL PLURALISMO IDEOLÓGICO. ANPE SIEMPRE EN DEFENSA DEL PROFESORADO

ANPE CONTINUA DENUNCIANDO LA DISCRIMINACIÓN RETRIBUTIVA DEL PROFESORADO

Los docentes españoles, pese a pertenecer a los mismos cuerpos estatales, padecen marcadas diferencias retributivas dependiendo de la Comunidad Autónoma en donde realizan su función docente, a pesar de realizar el mismo trabajo.

Desde el año 2000, se vienen desarrollando acuerdos retributivos en las distintas Comunidades Autónomas. Estos acuerdos han tenido un tratamiento desigual, de tal manera que han creado o mantenido diferencias discriminatorias de distinto valor entre los emolumentos de los distintos cuerpos docentes.

Es de destacar que el reciente Acuerdo que **ANPE** ha suscrito con el Ministerio, en desarrollo del Artículo 62 de la LOCE, por el que ya se abonan los complementos de tutoría, ha hecho que los docentes del territorio de gestión del MECD hayan avanzado y sus docentes ocupen en todos los supuestos referenciados, un lugar alto en los sueldos anuales. Los demás territorios de gestión deben de alcanzar acuerdos similares, pues la LOCE es una Ley que ya tiene más de un año de vigencia.

En los últimos años, algunas Comunidades como es el caso de Illes Balears, Madrid, Murcia, Galicia, Cantabria, etc. han suscrito acuerdos que mejoraron la situación retributiva, aportando fórmulas que han incrementado las retribuciones de sus docentes.

Pero no sólo es preocupante la diferencia inter-territorial, sino también la comparativa entre docentes de entrada y de término, así se observa que los docentes de algunas Comunidades ocupan en todos los tra-

mos puestos de cabeza o de cola comparativamente, pero los de otras intercambian estos puestos a medida que incrementan su experiencia, castigando la experiencia.

La promulgación de una Norma de Carácter Básico, consensuada entre todas las Administraciones Educativas y las Organizaciones Sindicales representativas del Profesorado, es ineludible.

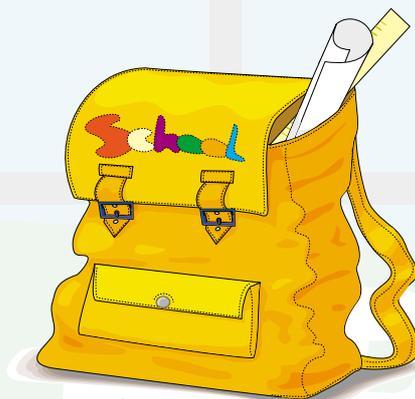
En Asturias recientemente hemos asistido a la firma de acuerdo de homologación retributiva para el personal de sanidad o para los docentes universitarios, quienes ven incrementado su salario por múltiples conceptos, llegándose en algunos casos a los 18.000 € (3.000.000 ptas), muy por encima de **las irrisorias 23.000 ptas con las que se pretendió acallar**

las justas reivindicaciones del profesorado no universitario, con la única brecha de una organización sindical, que sustentó la firma del acuerdo y que ahora reniega de su paternidad.

ANPE Asturias lleva tiempo reclamando de la Administración la convocatoria de la Mesa Sectorial para tratar de un acuerdo de **retribución de las tutorías**, como el alcanzado por el MECD, a lo que hacer oídos sordos, quizás porque cuenta con el apoyo explícito de las mismas OOSS que firmaron el acuerdo en Madrid, pero que aquí han paralizado todos los intentos de ANPE en este sentido.

En términos concretos, un profesor de secundaria, recién ingresado, cobra en Asturias 1654 € (275.202 ptas) menos que la media nacional y, con 18 años de servicio, 2028 € (337.431 ptas) por debajo de la media. Estas cifras son aún mayores en la comparativa con otras CCAA; 4000 € (665.544 ptas), 8000 € (1.331.088 ptas) y 4712 € (784.011 ptas) son las cantidades de diferencia para un recién ingresado y para un profesor con 18 años de antigüedad, con respecto a Canarias, Navarra o Ceuta y Melilla.

Por su parte, un maestro (0 años antigüedad) cobra en Asturias 4256 € (708.139 ptas) menos que en Canarias y 3576 € (594.996 ptas) menos que en Ceuta y Melilla (con 18 años antigüedad).



LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE VOTA EN CONTRA DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS TUTORÍAS

Hoy, día 16 de febrero de 2004, tenía lugar un Pleno Extraordinario de la Junta de Personal Docente de Asturias.

ANPE presentó una propuesta de Resolución instando a la Consejería de Educación a la inmediata convocatoria de la Mesa Sectorial para tratar del desarrollo de las medidas profesionales recogidas en el art. 62 de la LOCE, que recientemente (01/12/2003) han sido objeto de un acuerdo entre los sindicatos y el MECD, a saber:

- Reconocimiento de la función tutorial (económica y administrativamente)
- Reducción de la jornada lectiva para mayores de 55 años.
- Reconocimiento de la especial dedicación al centro.
- La elevación de la consideración social del profesorado (incremento de licencias por estudios retribuidas, y la protección y asistencia por responsabilidad civil).

La propuesta fue rechazada con los votos en contra de CCOO UGT SUATEA, las mismas OOSS cuyas ejecutivas federales suscribieron el acuerdo de Madrid.

ANPE lideró con sus iniciativas (recogida de más de 2.500 firmas en Asturias y 45.000 en todo el Estado, con su posterior entrega al Ministerio en la manifestación de mayo 2003) el desarrollo de estas medidas y quiere aplaudir la suma a la firma de otras OOSS, **las mismas que en la Junta de Personal Docente de Asturias han paralizado con sus votos cualquier iniciativa en este sentido.**

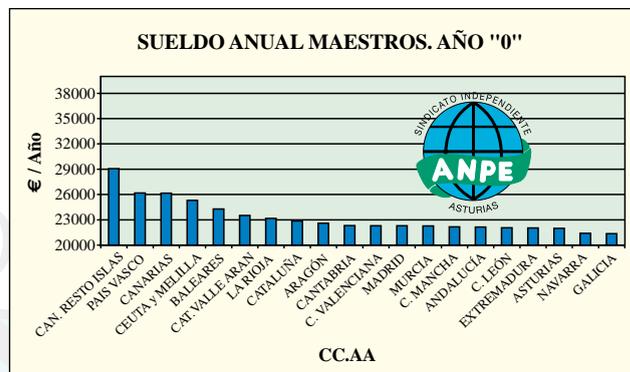
ANPE requiere a la Consejería de Educación del Principado de Asturias la apertura de un proceso negociador que propicie la aplicación de medidas similares en beneficio de los docentes de asturianos, pues entendemos que **un profesor motivado es la mejor garantía de calidad de un sistema educativo.**

ANPE manifiesta su convencimiento y disposición a seguir trabajando, **con coherencia y honradez**, por la dignificación de la labor docente y la mejora en las condiciones de trabajo del profesorado asturiano.

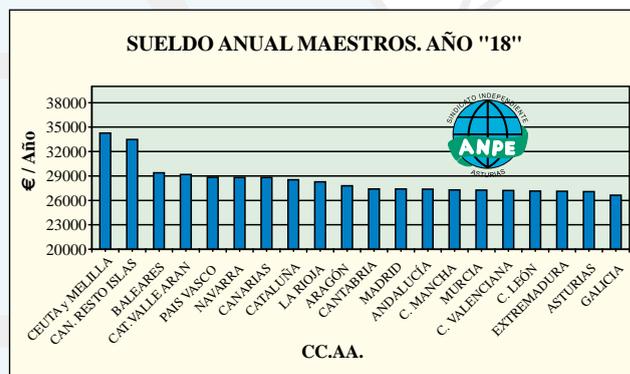
ANPE ASTURIAS, 16/02/2004

CUADRO SINOPTICO SOBRE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS

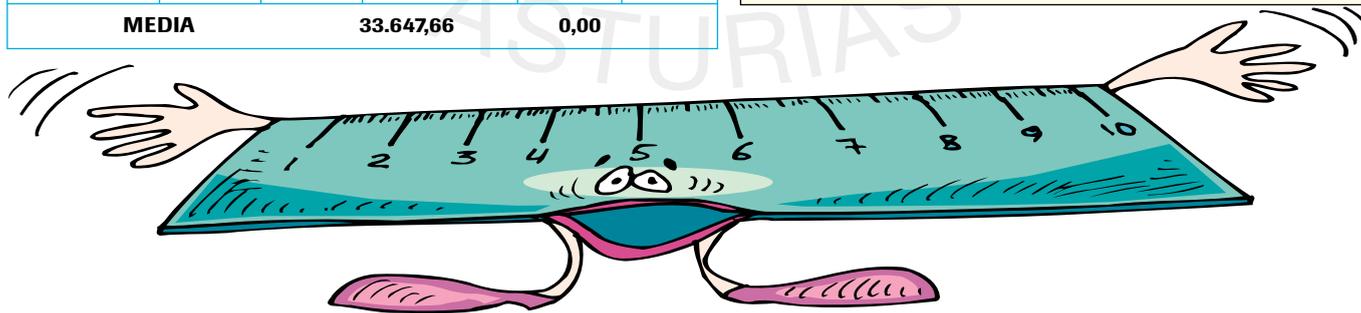
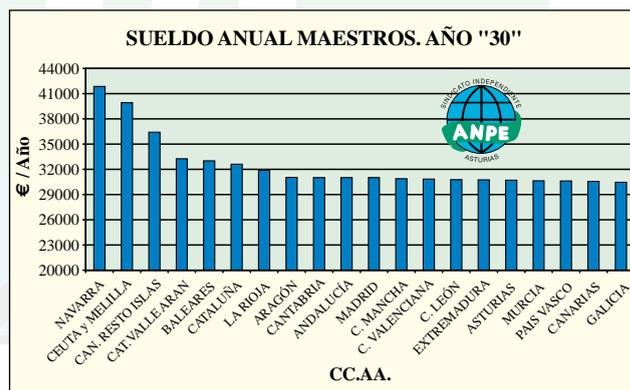
CC.AA. / C. DE MAEST	Año "0"	Dif. Media	CC.AA. / C. DE MAEST	Año "0"	Dif. Media
Andalucía	22.760,00	-1.430,13	Murcia	23.452,51	-737,63
Galicia	22.261,89	-1.928,24	Cantabria	23.706,45	-483,68
Asturias	22.597,77	-1.592,36	La Rioja	24.205,77	15,64
Extremadura	22.642,41	-1.547,72	Cataluña	24.266,73	76,60
C. León	22.840,53	-1.349,60	Cat. Valle Aran	24.920,13	730,00
Ceuta y Melilla	22.906,53	-1.283,60	Baleares	24.952,81	762,68
Madrid	22.913,01	-1.277,12	Navarra	25.463,64	1.273,51
C. Valenciana	22.914,57	-1.275,56	Canarias	26.853,81	2.663,68
C. Mancha	23.016,45	-1.173,68	Pais Vasco	28.276,54	4.086,41
Aragón	23.026,17	-1.163,96	Can. resto Islas	29.825,01	5.634,88
MEDIA		24.190,13		0,00	



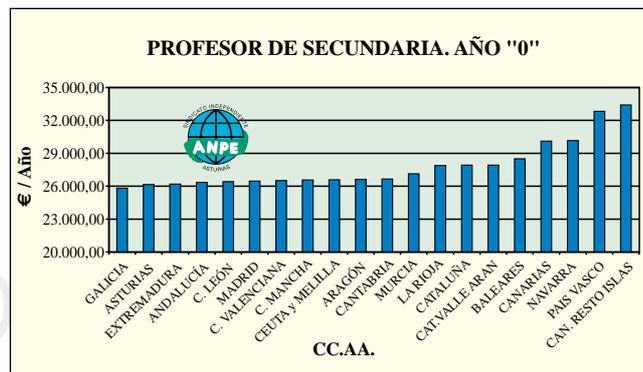
CC.AA. / C. DE MAEST	Año 18 (6T)	Dif. Media	CC.AA. / C. DE MAEST	Año 18 (6T)	Dif. Media
Galicia	27.643,29	-1.981,76	Murcia	28.656,07	-968,98
Asturias	27.801,33	-1.823,72	La Rioja	29.409,33	-215,72
Extremadura	27.845,97	-1.779,08	Canarias	29.561,97	-63,08
C. Valenciana	27.936,45	-1.688,60	Baleares	30.156,37	531,32
C. León	28.044,09	-1.580,96	Cataluña	30.731,37	1.106,32
Andalucía	28.091,72	-1.533,33	País Vasco	30.984,70	1.359,65
Madrid	28.116,57	-1.508,48	Ceuta y Melilla	31.377,93	1.752,88
C. Mancha	28.220,01	-1.405,04	Cat. Valle Aran	31.384,77	1.759,72
Aragón	28.251,93	-1.373,12	Navarra	33.880,29	4.255,24
Cantabria	28.301,13	-1.323,92	Can. resto Islas	36.105,81	6.480,76
MEDIA		29.625,05		0,00	



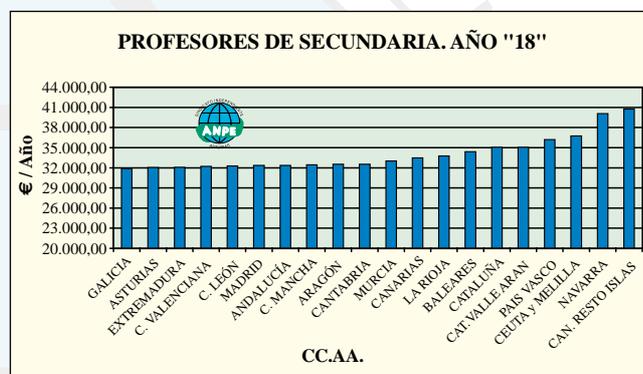
CC.AA. / C. DE MAEST	Año 30 (10T)	Dif. Media	CC.AA. / C. DE MAEST	Año 30 (10T)	Dif. Media
Canarias	31.367,41	-2.280,25	Cantabria	31.991,21	-1.656,45
Asturias	31.491,97	-2.155,69	Murcia	32.346,71	-1.300,96
Extremadura	31.536,61	-2.111,05	País Vasco	32.790,14	-857,52
Galicia	31.549,33	-2.098,33	La Rioja	33.099,97	-547,69
C. Valenciana	31.626,49	-2.021,17	Baleares	33.847,01	199,35
C. León	31.734,73	-1.912,93	Cataluña	34.913,45	1.265,79
Madrid	31.807,21	-1.840,45	Cat. Valle Aran	35.566,85	1.919,19
Andalucía	31.824,76	-1.822,90	Ceuta y Melilla	36.702,49	3.054,83
C. Mancha	31.910,65	-1.737,01	Can. resto Islas	40.293,01	6.645,35
Aragón	31.959,25	-1.688,41	Navarra	44.594,01	10.946,35
MEDIA		33.647,66		0,00	



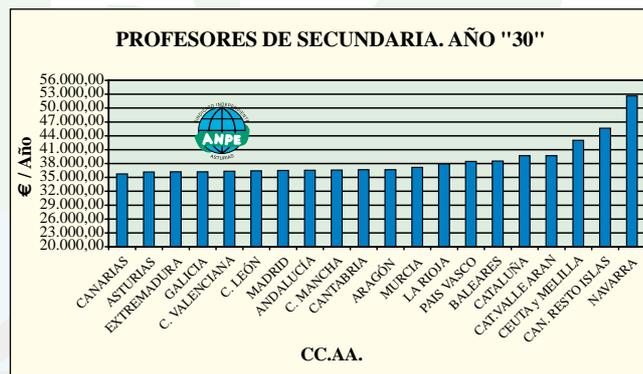
CC.AA. / Secundaria	Año "0"	Dif. Media	CC.AA. / Secundaria	Año "0"	Dif. Media
Galicia	25.815,83	-1.991,69	Cantabria	26.652,62	-1.154,90
Asturias	26.152,82	-1.654,70	Murcia	27.127,68	-679,85
Extremadura	26.196,62	-1.610,90	La Rioja	27.876,86	69,34
Andalucía	26.339,71	-1.467,81	Cataluña	27.921,26	113,74
C. León	26.406,98	-1.400,54	Cat.Valle Aran	27.921,26	113,74
Madrid	26.467,22	-1.340,30	Baleares	28.507,01	699,49
C. Valenciana	26.510,30	-1.297,22	Canarias	30.102,14	2.294,62
C. Mancha	26.570,66	-1.236,86	Navarra	30.152,78	2.345,26
Ceuta y Melilla	26.580,74	-1.226,78	Pais Vasco	32.823,82	5.016,30
Aragón	26.620,46	-1.187,06	Can. resto Islas	33.403,70	5.596,18
MEDIA			27.807,52		0,00



CC.AA. / Secundaria	Año 18 (6T)	Dif. Media	CC.AA. / Secundaria	Año 18 (6T)	Dif. Media
Galicia	31.873,43	-2.187,54	Murcia	33.007,44	-1.053,54
Asturias	32.032,58	-2.028,39	Canarias	33.486,50	-574,47
Extremadura	32.076,38	-1.984,59	La Rioja	33.756,62	-304,35
C. Valenciana	32.208,38	-1.852,59	Baleares	34.386,77	325,80
C. León	32.286,74	-1.774,23	Cataluña	35.062,94	1.001,97
Madrid	32.346,98	-1.713,99	Cat.Valle Aran	35.062,94	1.001,97
Andalucía	32.348,47	-1.712,50	Pais Vasco	36.208,18	2.147,21
C. Mancha	32.450,42	-1.610,55	Ceuta y Melilla	36.744,98	2.684,01
Aragón	32.522,42	-1.538,55	Navarra	40.065,24	6.004,27
Cantabria	32.532,38	-1.528,59	Can. resto Islas	40.759,58	6.698,61
MEDIA			34.060,97		0,00



CC.AA. / Secundaria	Año 30 (10T)	Dif. Media	CC.AA. / Secundaria	Año 30 (10T)	Dif. Media
Galicia	31.873,43	-2.187,54	Aragón	36.680,54	-1.963,61
Canarias	35.742,74	-2.901,41	Murcia	37.148,88	-1.495,28
Asturias	36.174,02	-2.470,13	La Rioja	37.898,06	-746,09
Extremadura	36.217,82	-2.426,33	Pais Vasco	38.464,42	-179,73
Galicia	36.230,27	-2.413,88	Baleares	38.528,21	-115,94
C. Valenciana	36.349,22	-2.294,93	Cataluña	39.696,38	1.052,23
C. León	36.428,18	-2.215,97	Cat.Valle Aran	39.696,38	1.052,23
Madrid	36.488,42	-2.155,73	Ceuta y Melilla	43.028,66	4.384,51
Andalucía	36.532,87	-2.111,28	Can. resto Islas	45.663,50	7.019,35
C. Mancha	36.591,86	-2.052,29	NAVARRA	52.648,73	14.004,58
Cantabria	36.673,82	-1.970,33			
MEDIA			38.644,15		0,00



PARA ESTAR INFORMADO EN TODO MOMENTO.

PINCHA NUESTRA PÁGINA WEB:

www.anpe-asturias.com

fallado el concurso de fotografía de anpe asturias

Reunido el Consejo de redacción de la revista de ANPE Asturias, se acuerda otorgar los premios de fotografía a las siguientes:

nuestro
agradecimiento
a todos los
participantes
por la calidad
de su trabajo,
esperando
contar con su
colaboración
en la próxima
edición del
concurso de
fotografía de
anpe asturias.



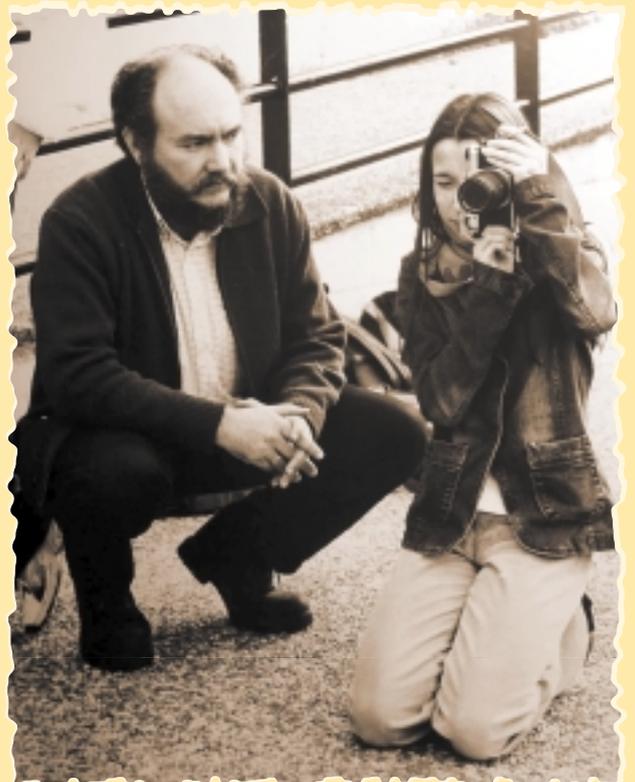
1^{ER} PREMIO

Título "Identidad y autonomía personal"
Autora M^a Lourdes Pérez-Silva García
Premio 180 €



2^O PREMIO

Título "Mirando siempre hacia arriba"
Autor Jaime Borrás Vimbela
Premio 120 €



3^{ER} PREMIO

Título "Aprendiendo a mirar"
Autor Claver Crespo
Premio 100 €